



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00108 00

Declaración de existencia de unión marital de hecho

Por medio de auto de 10 de marzo de 2023, se admitió la demanda impetrada por la señora DELIA LUZ DÁVILA MARÍN, en contra de los herederos indeterminados del señor MIGUEL HUMBERTO CEPEDA, ordenándose en la misma providencia el emplazamiento de estos últimos.

Luego de haberse realizado el emplazamiento a que había lugar y sin que los demandados hubiesen comparecido al proceso dentro del término legal, a través de providencia de 29 de agosto de 2023, se designó como Curador Ad Litem de los demandados al abogado CARLOS ALBERTO ARCILA VALENCIA.

Posteriormente, mediante auto de 20 de noviembre de 2023, se requirió a la parte demandante para que se sirviera impulsar el trámite notificando el nombramiento al curador designado.

Revisado el expediente, se observa que el 22 de noviembre de 2023, la parte demandante allegó constancia de haber efectuado el envío de la comunicación al profesional en derecho mencionado como curador Ad Litem desde el 21 de noviembre de 2023, sin embargo, a la fecha no ha sido allegado pronunciamiento alguno al respecto.

Así las cosas, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del C.G.P. el Despacho procederá a relevar al abogado designado y procederá y en su lugar se designará a los siguientes auxiliares de la justicia:

| NOMBRE | CÉDULA | DIRECCIÓN | TELÉFONOS | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---------------|---|---------------------------|--|
| RAFAEL GONZALEZ CORREDOR | 7935919 2 | CALLE 108A #43A – 15, Medellín | 6042585924, 3108335187 | rafaelgonzalezcorredor@yahoo.com |
| CARLOS JULIO RAMIREZ RODRIGUEZ | 1211236 4 | AVENIDA JIMENEZ #5 – 30, 505, Bogotá | 3112294698, 3167894269 | abogadoscjr2022@gmail.com |
| JOSE GILDARDO AGUDELO PEÑA | 7172604 8 | CARRERA 43 #36 SUR – 29, 205, Envigado | 6043333334, 3127996246 | josegagudelo@hotmail.com |

Se advierte que, el primer profesional en derecho que comparezca al proceso manifestando su aceptación, será a quien se notifique para representar los intereses de los demandados en el presente trámite.

Por la parte interesada, comuníquese el nombramiento a los auxiliares de la justicia conforme a los términos de las disposiciones legales, advirtiendo expresamente que:

1. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensores de oficio.
2. Con el primer pronunciamiento que emita el auxiliar de la justicia y manifieste su imposibilidad de aceptar el cargo, deberá aportar las pruebas respectivas de tal situación.

Los designados deberán entonces, concurrir inmediatamente a asumir el cargo, de lo contrario, se entenderá que asumen el cargo en el presente proceso, y en todo caso, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97fbd2672263c892b0a64d05ab108e8185997faa1f6c17bfc10b626e8c7523d1**

Documento generado en 19/03/2024 07:45:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>